

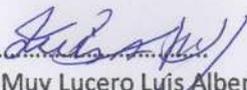
Señor
VARGAS ORDOÑEZ PEDRO MAURICIO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TACURI YANZA S.A.
Ciudad.

En la ciudad de Gualaceo a los dieciséis días del mes de agosto del 2016, entre los señores
CEDENTE: El Señor Muy Lucero Luis Alberto, accionista de la Compañía **TRANSPORTE TACURI
YANZA S.A.**, quien tiene a su haber 50 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte
el CESIONARIO: El Señor Edison Mauricio Matute Gomez y firma en calidad de apoderada la
Señora Gomez Pacheco Yolanda Beatriz.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en
celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a los siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del Señor Edison Mauricio
Matute Gomez 50 acciones de las 50 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto
informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a
la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia
de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que
importen derecho.

Atentamente,


.....
Sr. Muy Lucero Luis Alberto
FIRMA DEL CEDENTE
0101015303


.....
Sra. Yolanda Beatriz Gomez Pacheco
FIRMA DEL CESIONARIO
0103952974


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

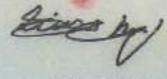

 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010101530-3
 APELLIDOS Y NOMBRES MUY LUCERO LUIS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GUALACEO GUALACEO
 FECHA DE NACIMIENTO 1941-05-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL VIUDO
 MARIA ROSA ANGAMARCA YANZA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E234313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUY JOSE M
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCERO MARIA M
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUALACEO 2016-03-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-14

IGM 15 12 400 28
 00044878



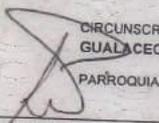

 DIRECTOR GENERAL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0051 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0101015303 CÉDULA
 MUY LUCERO LUIS ALBERTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUALACEO
 GUALACEO PARROQUIA 0
 CANTON ZONA


 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEXULACION

CIUDADANIA 010598995-8

MATUTE GOMEZ EDISSON MAURICIO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 27 MAYO 1992

006- 0076 00817 M

AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1995



Edisson Matute
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V1133V1122

SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS DAVID MATUTE LUCERO
 YOLANDA BEATRIZ GOMEZ PACHECO

GUALACEO 28/06/2010
 28/06/2022

REN 2840777





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0281 0105989958
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MATUTE GOMEZ EDISSON MAURICIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUALACEO 0
 GUALACEO
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

Edisson Matute
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2014-01-03-01-P01.823

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte de Junio del año dos mil catorce.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los señores ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ y EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, con cédula de identidad número: cero uno cero cinco cuatro cinco uno cuatro nueve-seis y cero uno cero cinco nueve ocho nueve nueve cinco-ocho, con domicilio en el cantón Gualaceo, idóneos y conocidos por mi de que doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen a su otorgamiento los señores ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ y EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ, solteros, mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para obligarse y contratar, y, exponen: que confieren PODER GENERAL, generalísimo cuánto en derecho se requiere en favor de la señora YOLANDA BEATRIZ GOMEZ PACHECO, para que intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada el Ecuador, celebre contratos, realicen entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo

de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire el dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, inclusive obtenga claves; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglos a las leyes ecuatorianas; n) compre o de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos, matricule los vehículos que se encuentran a su nombre; suscribiendo todo los documentos que para el efecto se requieran; o) realice trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los inmuebles de propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; p) para que firme toda clase de escrituras públicas.- En fin le confiere las

a
a
b,
o
o
e
l

más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente.- Para mayor abundamiento, le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio, pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- Podrá sustituir este poder las veces que quisiese y reasumirlo cuando le convenga.- El presente poder se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará un nuevo poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de rigor para la validéz de esta escritura.- Atentamente.- Abogado Juan Carlos Ruíz, matrícula cero uno-dos mil trece-ochenta y dos del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública que los comparecientes la reconoce como suya y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ
C.I. 010545149-6.



EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ
010598995-8



[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ADRIAN ERIBANDO MATUTE GOMEZ
C.I. 010242142-8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ
010242142-8


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010395297-4


 APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ PACHECO YOLANDA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
REMIGIO CRESPO TORAL

FECHA DE NACIMIENTO **1972-04-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ AVEROZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO MOLINA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-25




DIRECCIÓN GENERAL
TRAMITE CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0100 **0103952974**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ PACHECO YOLANDA BEATRIZ

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA GUALACEO **0**
 CANTÓN PARROQUIA **0**
 ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA